



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 26 de noviembre del 2024.

RESOLUCIÓN N° 196 /2024

QUE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 36/2024 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL BATALLÓN DE INTELIGENCIA MILITAR AD REFERENDUM, CON ID N° 457.468, SUPEDITADO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. -----

VISTO: La Nota N° 601 de fecha 26 de noviembre de 2024, elevada por el Señor Director del Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército, por la cual solicita la aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico para la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 36/2024 “Adquisición de Productos Alimenticios para Personas para el Batallón de Inteligencia Militar Ad Referendum, con ID N° 457.468**, realizada por el Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7.021/22 de “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo N° 45 - Elaboración del Pliego de bases y condiciones, establece: *“Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.* -----

Que, el párrafo segundo del mismo Artículo señala: *la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante o a quién ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.* -----

Que, el Dictamen N° 164 de fecha 26 de noviembre del corriente año, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2, recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Comando del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante. -----



POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N.º 7.021/22, y su Decreto Reglamentario:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

- 1º. Autorizar el Llamado a **Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 36/2024 “Adquisición de Productos Alimenticios para Personas para el Batallón de Inteligencia Militar Ad Referéndum, con ID N.º 457.468**, supeditado a la Aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2025. -----
- 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico del Llamado a **Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 36/2024 “Adquisición de Productos Alimenticios para Personas para el Batallón de Inteligencia Militar Ad Referéndum, con ID N.º 457.468**. -----
- 3º. Autorizar al Centro Financiero N.º 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para iniciar el presente Llamado y su correspondiente publicación. -----
- 4º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar. -----



GRAL. MANUEL RODRÍGUEZ SOSA
Comandante del Ejército